DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1786-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUPPLIER CENTER S.A.S,

Contrato No.	**1786**-SGR DE 2026	Fecha:	MARZO DEL 2026
Proceso No.	CMC-SGR-010-2026	Usuario SECOP:	**SUPPLIER CENTER S.A.S**
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	**SUPPLIER CENTER S.A.S**		
NIT	**900649437-6**		

Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra **ANGELICA PEREZ BERMUDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número ***C.c. 1.065.584.737***, quien actúa en calidad de representante legal de la **SUPPLIER CENTER S.A.S, con NIT 900649437-6** quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado el presente contrato de SUMINISTRO, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación: Que, una vez realizada la evaluación a la oferta con el menor valor, relacionada con la capacidad jurídica, de experiencia y condiciones técnicas y económicas, de conformidad con selección abreviada de Subasta No. CMC-SGR-010-2026, La Secretaría General procedió a consolidar la evaluación, la cual fue publicada en la plataforma del SECOP II y en la cual se recomendó adjudicar el presente proceso al proponente **SUPPLIER CENTER S.A.S**. El valor ofrecido en valor unitario fue de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.378.560). Pero el valor total del presente contrato será por el valor total del presupuesto, es decir **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 148.826.925). incluido IVA,** toda vez, que el proceso se llevó a cabo bajo la modalidad de monto agotable y así se adjudicó. Cumpliendo con las reglas y parámetros establecidas por la entidad.

CLAUSULAS

1) Objeto:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías hasta agotarse el monto contenido en el Registro Presupuestal correspondiente; en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Acatar las instrucciones que el Municipio le imparta a través del Supervisor del contrato **2)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación **3)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente **4)** El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. **5)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías 6**)**. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes. **7)** obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista. **8)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **9)**. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.**10)**. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. **11)**. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1786-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUPPLIER CENTER S.A.S,

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. **<u>Condiciones técnicas del contratista:</u>** • Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. • Entregar los elementos requeridos por la Secretaría General de Valledupar dentro de los tiempos establecidos • Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, empacados conforme a la reglamentación técnica Entregar los elementos con las garantías propias del producto. • Entregar los elementos requeridos en el lugar y tiempo solicitado por el supervisor del contrato. • Se compromete a ejecutar el objeto del contrato con equipos de buena calidad y de marcas fabricantes reconocidos en el mercado. • Si durante la entrega y revisión de los elementos, se evidencia algún defecto en los elementos, según sus especificaciones, que sean diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna. • Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. • Tramitar las garantías exigidas por el Municipio de Valledupar y tramitar en la plataforma SECOP II, para su revisión y posterior aprobación. • Atender en debida forma, los reclamos que presente por la Secretaria de Hacienda del municipio de Valledupar, en relación con las características e información contenida en las pólizas y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. • No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados. • Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, constituir garantías o pólizas, pago de impuestos departamental y municipal que demande el contrato **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1786-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUPPLIER CENTER S.A.S,

	✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato. ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. ✓ A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
4) Valor Total del contrato IVA INCLUIDO:	**CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 148.826.925).** incluido IVA. Valor estipulado a MONTO AGOTABLE
Valor del contrato ante de IVA:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($$125.064.642) M/CTE
5.0) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los elementos entregados y recibidos a satisfacción, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar: ✓ Presentación de informes de ejecución, en los que se especificarán los servicios efectivamente prestados, y los elementos e insumos entregados y recibidos a satisfacción. ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. ✓ Facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato, previa verificación de las características técnicas, informe de supervisión donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el Municipio, posterior a la radicación de

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1786-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUPPLIER CENTER S.A.S,

	los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal. En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 5 del presente documento.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2026, con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **501 de 9 de enero de 2026.**
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO GENERAL ,** quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que durela ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1786-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUPPLIER CENTER S.A.S,

<table>
<tr><td></td><td>

- Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>
El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el

Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El proponente deberá constituir a su total costo y a favor del municipio de Valledupar una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y un (1) año más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Que ampare la calidad de los bienes suministrados en virtud del presente contrato y su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cuya vigencia es por el término de duración del mismo y dos (2) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

Nota: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.
</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta Bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros:</td><td>x</td><td rowspan="2">No.</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Banco:</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Corriente:</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de terminación:</td><td>
El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993
Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:
1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1786-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SUPPLIER CENTER S.A.S,

	4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.		
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011		
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.		
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.		
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato.		
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente		
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.		
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.		
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.		
21) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.	
	Contratista:	Dirección: Valledupar – Cesar / Manzana A Casa 3ª Club House Teléfono: 3174328220 Correo electrónico: suppliercentersas@gmail.com Usuario SECOP: **SUPPLIER CENTER S.A.S**.	
Proyectó:	Hermeluis Daza B-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.		
Aprobó:	Guido Andrés Castilla González - Secretario General		